

RESOLUCIÓN n.º 042 DE 14 FEB 2025

*“Por la cual se efectúa un encargo de un empleo de libre nombramiento y remoción”*

### LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 1º del Decreto Distrital 101 de 2004, el literal j) del artículo 5º del Decreto Distrital 121 de 2008 y el Decreto Distrital 001 del 1º de enero de 2024, y

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 030 del 7 de febrero de 2025, de la Secretaría Distrital del Hábitat, se aceptó la renuncia presentada por la servidora pública **PAOLA ANDREA CALDERÓN VARGAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 55.114.596, al empleo denominado Subdirector Administrativo, Código 068, Grado 05 de la Subdirección Administrativa de la Secretaría Distrital del Hábitat, a partir del 17 de febrero de 2025.

Que, en consecuencia, el empleo queda en vacancia definitiva; por tanto, con el fin de garantizar la continuidad de la prestación del servicio se hace necesario proveer mediante encargo el empleo denominado Subdirector Administrativo, Código 068, Grado 05 de la Subdirección Administrativa de la Secretaría Distrital del Hábitat.

Que el inciso cuarto del artículo 24 de la Ley 909 de 2004 *“Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”*, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, señala que, *“Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.”*

Que el artículo 2.2.5.4.7., del Decreto Nacional 1083 de 2015, *“Por medio del cual de expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”*, modificado por el artículo 1º del Decreto Nacional 648 de 2017, establece que *“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo”*.



RESOLUCIÓN n.º

042 No

DE

14 FEB 2025

Pág. 2 de 4

Continuación de la Resolución “*Por la cual se efectúa un encargo de un empleo de libre nombramiento y remoción*”

Que la Subdirección Administrativa – Talento Humano, previo a la designación del encargo, verificó y certifica con la aprobación de este acto administrativo que el servidor público **CÉSAR AUGUSTO CÁCERES GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.999.723, quien se desempeña en el cargo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Financiero, Código 068, Grado 05 de la Subdirección Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, cumple en su integridad con los requisitos establecidos en la Resolución 421 de 2024 – “*Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal de la Secretaría Distrital del Hábitat*”, para ejercer el encargo del empleo denominado Subdirector Administrativo, Código 068, Grado 05 de la Subdirección Administrativa de la entidad:

| REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA - EMPLEO SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 068, GRADO 05 SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA                                             |                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
| FORMACIÓN ACADÉMICA                                                                                                                                                               | EXPERIENCIA                                        |
| Título profesional en Disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Derecho y Afines; Contaduría Pública; Administración; Ingeniería Industrial y Afines; Economía. | Dos (02) años de experiencia profesional o docente |
| Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.                                                                          |                                                    |
| Matrícula o tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.                                                                                                            |                                                    |

Que verificada la hoja de vida del servidor público **CÉSAR AUGUSTO CÁCERES GONZÁLEZ**, en el sistema de información SIDEAP, se evidencia la siguiente información:



RESOLUCIÓN n.º 042

DE 14 FEB 2025

Pág. 3 de 4

Continuación de la Resolución “*Por la cual se efectúa un encargo de un empleo de libre nombramiento y remoción*”

| FORMACIÓN ACADÉMICA                                                                             | EXPERIENCIA                                                      |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
| Título profesional en Administración de Empresas de la Universidad Politécnico Gran Colombiano. | Acreditación de más de dos (02) años de experiencia profesional. |
| Especialización en Finanzas de la Universidad del Rosario.                                      |                                                                  |
| Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la ley.                                      |                                                                  |

Que así las cosas, procede encargar al referido servidor en el empleo denominado Subdirector Administrativo, Código 068, Grado 05 de la Subdirección Administrativa de la Secretaría Distrital del Hábitat, a partir del 17 de febrero de 2025, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

Que el artículo 8 del Decreto Distrital 189 de 2020 “*Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones*”, corregido por el artículo 2 del Decreto Distrital 159 de 2021, establece que “*(...) las entidades y organismos distritales deberán publicar los actos administrativos de nombramientos ordinarios o encargos efectuados en empleos de naturaleza gerencial, dentro de los ocho (8) días hábiles a que se profieran, en sus páginas web institucionales, en el botón de transparencia. (...)*”.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1.** Encargar al servidor público **CÉSAR AUGUSTO CÁCERES GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.999.723, en el empleo denominado Subdirector Administrativo, Código 068, Grado 05 de la Subdirección Administrativa de la Secretaría Distrital del Hábitat, a partir del 17 de febrero de 2025, de conformidad con lo establecido en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**PARÁGRAFO.** El servidor público **CÉSAR AUGUSTO CÁCERES GONZÁLEZ**, no se separará del cargo de Subdirector Financiero, Código 068, Grado 05 de la Subdirección Financiera



RESOLUCIÓN n.º

042

DE 14 FEB 2025

Pág. 4 de 4

Continuación de la Resolución *"Por la cual se efectúa un encargo de un empleo de libre nombramiento y remoción"*

de la entidad, del cual es titular, durante la vigencia del encargo que por medio de este acto administrativo se otorga.

**ARTÍCULO 2.** Comunicar la presente resolución al servidor público **CÉSAR AUGUSTO CÁCERES GONZÁLEZ**, y a la Subdirección Administrativa de la Secretaría Distrital del Hábitat, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO 3.** Publicar el presente acto administrativo en la página web de la entidad - botón de transparencia, durante el término de ocho (8) días hábiles, contados a partir de la expedición del mismo, en cumplimiento del artículo 8º del Decreto Distrital 189 de 2020, corregido por el artículo 2º del Decreto Distrital 159 de 2021.

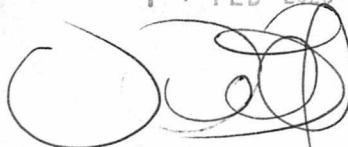
**ARTÍCULO 4.** Contra la presente decisión no procede recurso alguno en los términos de ley.

**ARTÍCULO 5.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos administrativos y legales a partir de la fecha prevista en el artículo 1º del presente acto administrativo.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

14 FEB 2025



**VANESSA ALEXANDRA VELASCO BERNAL**

Secretaria Distrital del Hábitat

Aprobó: Ana Milena Yale Escobar- Subsecretaria de Gestión Corporativa   
Revisó: Alba Cristina Melo Gómez – Subsecretaria Jurídica   
Manuel Rios León – Contratista Subsecretaría Jurídica  
William Ernesto González Arias – Contratista Subsecretaría de Gestión Corporativa   
Giovanni Soto Cagua – Contratista Subdirección Administrativa   
Javier Bustamante Caro – Contratista Subsecretaría de Gestión Corporativa   
Claudia Gómez Morales – Profesional Especializado Subdirección Administrativa   
Juan Francisco Forero Gómez – Contratista Despacho   
Proyectó: Nelson Acuña - Contratista Subdirección Administrativa 